

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de Nelson Vera

Febrero 23 de 2016

Elementos Complementarios de la Reforma Tributaria Estructural

Tras la divulgación del útil reporte de la Comisión de Expertos Tributarios (CET), los analistas nos hemos dado a la compleja tarea de tratar de estimar cuánto podría aportar una reforma tributaria estructural como la allí esbozada. En una primera corrida, Anif encontró que ella podría llegar a aportar cerca de 2% del PIB por año de nuevo recaudo, cuando quiera que ella quede totalmente implementada en el curso del período 2016-2018 (ver *Informe Semanal* No. 1302 de febrero de 2016). De ser así, la relación Recaudo Tributario/PIB podría elevarse del 14% esperado para 2016 hacia cerca del 16% para 2018.

Sin embargo, llegar a dicha meta encierra tres grandes desafíos: i) por un lado, debe balancearse muy bien la propuesta de incremento gradual de la tasa general del IVA, pasando del 16% al 19%, con las “compensaciones” que deberán darse a los estratos más bajos a través de incrementar el programa de “Familias en Acción” (estimadas por Anif en 0.1% del PIB) en lo relativo al encarecimiento de la “canasta básica” en segundas vueltas, aun si no se altera el gravamen más allá del 65% de la canasta básica hoy vigente; ii) deberá medirse muy bien el incremento adicional esperado en el recaudo de los hogares (a través de lograr incrementos en la tributación efectiva análogos a subir la actual curva del IMAN en 3 puntos porcentuales), pues de allí dependerá el espacio que se abriría para entrar a reducir la tasa efectiva de Imporrenta de las firmas del 45% planeado para 2018 hacia la meta del 30%-35% propuesta por la CET; y iii) deben afinarse bien los cálculos de lo que denominaremos “elementos complementarios” de dicha Reforma

Tributaria Estructural en lo relativo a la ganancia esperada en formalización transaccional por cuenta del marchitamiento del 4x1.000 estipulado en la Ley 1739 de 2014 (no propuesto por la CET, pero sí por Anif) y lo concerniente a la devolución del pago del IVA de maquinaria importada. Esta última sugerida por la CET al 100% frente al actual 12.5% (= 2% devolución IVA / 16% tarifa general).

Antes de entrar en los detalles sobre dichos “elementos complementarios”, es pertinente realizar dos anotaciones sobre cómo dicha reforma tributaria estructural tiene como eje central el incremento del IVA en tasa y en cobertura, aportando cerca de 1.6% del PIB de un total esperado del 2% del PIB. Esto implica una alta complejidad técnico-política para el Ejecutivo en sus debates ante el Congreso, precisamente en momentos en que allí se discute el alcance del plebiscito por la paz y su eventual instrumentación para consolidarla. De allí la importancia de no pensar en cobijar directamente con más gravámenes la canasta del IPC, entre otros factores, por lo dicho en la Sentencia C-776 de 2003 de la Corte Constitucional.

La segunda anotación de fondo tiene que ver con la tensión fiscal que indefectiblemente se estará generando, a lo largo de 2016-2018, debido a la desaceleración económica (causando menor recaudo por cerca del 1% del PIB) y porque dicha Reforma Tributaria Estructural se irá implementando gradualmente hasta llegar (eventualmente) a ese incremento del 2% del PIB. Esto implicará un aumento marcado en la relación Deuda Pública/PIB,

**CRÉDITOS DE LIQUIDEZ
Y CARTERA ORDINARIA.**

Continúa

Dos excelentes alternativas
para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa.

www.bancoavillas.com.co

Director: Sergio Clavijo

Con la colaboración de Nelson Vera

pasando de niveles del 40% en 2015 a la franja 45%-50% en el período 2018-2020 (ver *Comentario Económico del Día* 10 de diciembre de 2015). Veamos entonces los detalles de los elementos complementarios a dicha reforma.

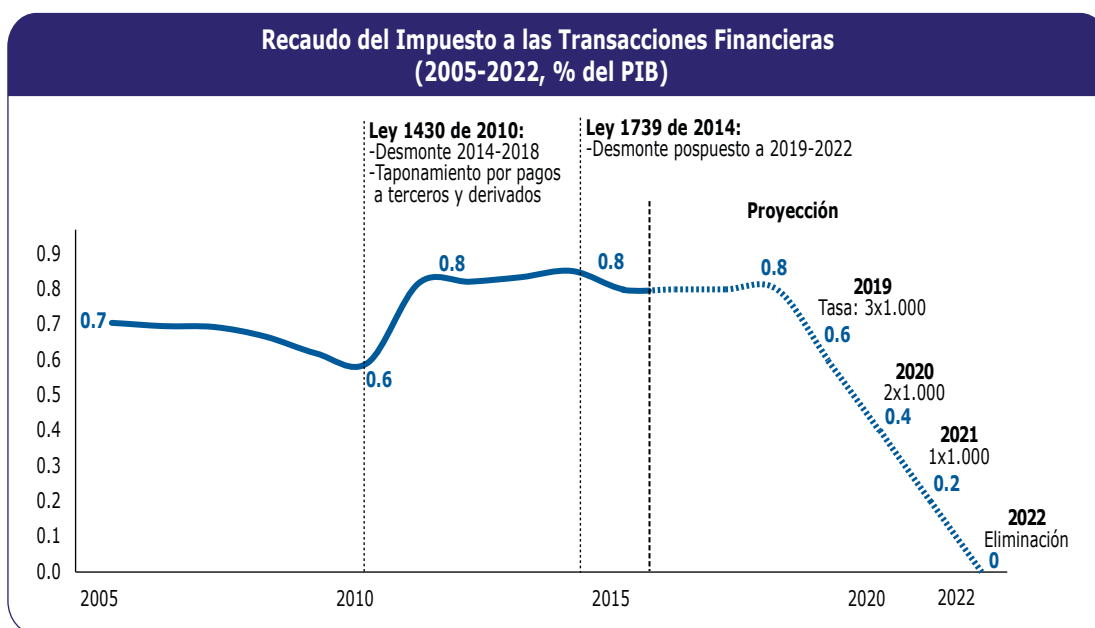
Marchitamiento del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). Inicialmente, Santos I aprobó su desmonte gradual a través de la Ley 1430 de 2010, lo cual implícitamente apuntaba en la dirección de ir sustituyendo ese recaudo de 0.6% del PIB proveniente del ITF (en ese entonces) a través de mayor formalización financiera. Sin embargo, y de forma algo desconcertante, ese marchitamiento se posergó para el período 2019-2022 (fuera del alcance de las Administraciones Santos I-II), a través de la Ley 1739 de 2014, ver gráfico adjunto.

Infortunadamente, la CET no ahondó en este delicado tema y concluyó que, al ser de fácil recaudo, debía mantenerse el ITF, sin evaluar el drenaje que le hace al recaudo del IVA y del Imporrenta. Anif ha mencionado que bastaría una ganancia del 10% en la eficiencia de esos dos recaudos para compensar totalmente el recaudo del ITF y que la forma de lograrlo es forzando por la vía legal a que solo se acepten descuentos tributarios en pagos que dejen “huella en transabilidad financiera”. De esta manera, los cruces contables de la Dian se facilitarían y la eficiencia de esos tributos se incre-

mentaría de forma marcada, especialmente si se acelera la implementación de la “factura electrónica”, como lo ha venido sugiriendo Anif (ver *Comentario Económico del Día* 11 de diciembre de 2014).

Devolución del IVA de maquinaria importada. Siguiendo la Ley 1739 de 2014, la Dian ha venido devolviendo cerca del 12.5% del IVA (= 2% devolución IVA / 16% tarifa general) correspondiente a la maquinaria importada. Sin embargo, la CET ha propuesto que se ahonde esta práctica para otorgar más competitividad al sector productivo colombiano, llevando las devoluciones al 100%. El problema es que las propias estimaciones de la CET indican que ello implicaría un “sacrificio tributario” abultado, hasta de 0.6% del PIB por año.

Además, Anif ve que esta práctica de devoluciones de tributos en la cadena de exportaciones y de importaciones ha sido muy proclive a la corruptela al interior de la Dian. Probablemente lo más prudente en este frente es moderar esa idea de devoluciones al 100% de la CET y, en cambio, virar hacia una reducción arancelaria para maquinaria, en línea con la propuesta que ya viene estudiando el gobierno en materia de liberación de contingentes de productos agrícolas. Esto último no solo ayuda a contener el encarecimiento de los alimentos, sino que ayudaría a darle mayor competitividad al agro y a la industria a través de maquinaria con menores aranceles.



Fuente: elaboración Anif con base en MHCP.